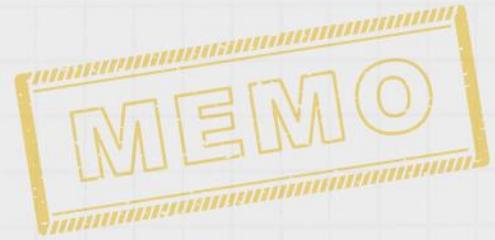




Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP - Beneficio contribuyentes cumplidores (Monotributo – Impuesto a las ganancias)

Las personas físicas que sean consideradas por parte del fisco como contribuyentes cumplidores (quienes no tengan deudas al día de la fecha), podrán optar, por alguno de los siguientes beneficios:

Monotributo – Eximición del componente impositivo

El beneficio se aplicará a partir del período fiscal mayo de 2022, según la categoría en la que encuentre registrado el contribuyente a la fecha de la solicitud:

- Categorías A y B – Eximición desde mayo a octubre 2022
- Categorías C y D – Eximición desde mayo a septiembre 2022
- Categorías E y F – Eximición desde mayo a agosto 2022
- Categorías G y H – Eximición desde mayo a julio 2022
- Categorías I, J y K – Eximición de mayo y junio 2022

El límite del beneficio será de \$25.000 para todas las categorías. Si el componente impositivo del monotributo es superior a dicho monto, se deberá ingresar la diferencia mediante VEP.

La cotización fija previsional, en caso de corresponder, deberá abonarse en todos los períodos.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Impuesto a las ganancias: deducción especial 2021

Tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas un importe adicional equivalente al 50% de la ganancia no imponible del período.

El plazo para su presentación es hasta el 31 de marzo 2022 inclusive.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2022